

**COMUNICADO 6**

25 de Febrero de 2009

CRONOLOGÍA DE OTRA IRREGULARIDAD PREMEDITADA

En fecha 17 de diciembre, la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo (los sindicatos firmantes del mismo) aprobó la prórroga del Convenio con los votos al alimón de CCOO y UGT. En dicha prórroga, **la Comisión Paritaria modifica abusivamente ciertas cláusulas del convenio**, dado que esta función corresponde a la Comisión Negociadora y no a la Paritaria, además de prorrogar Convenio sin conocer la distribución de la Masa Salarial.

El día 29 de diciembre, en reunión del CGE, se ratifican los acuerdos de la Comisión Paritaria, nuevamente con los únicos votos favorables de CCOO y UGT. En la misma fecha, el SCF dirige escrito al Presidente del CGE, denunciando la vulneración de la normativa legal, el perjuicio del legítimo interés de los sindicatos que no suscribieron la prórroga y la consiguiente incertidumbre e indefensión en que se deja a los trabajadores.

La respuesta no se hizo esperar; en la misma fecha, el entonces Presidente del CGE responde textualmente: “entiendo que es totalmente procedente que sea el pleno del comité quien refrende o no el acuerdo de la comisión paritaria, como figura en la citación remitida. En cuanto a su valoración final de que con ello se dejaría a los trabajadores en un estado grave de incertidumbre e indefensión por no tener convenio en vigor, simplemente le transmito que no comparto ni de lejos esta valoración”.

El 30 de diciembre, el SCF denuncia las mencionadas irregularidades ante la Dirección General de Trabajo (DGT), la cual entiende, en resolución dirigida a la Comisión Paritaria el 28 de enero, que “el Acuerdo adoptado por dicha Comisión implica una modificación de las condiciones de trabajo pactadas en convenio”, habilitando un plazo de diez días para realizar las correcciones precisas. Entretanto, queda en suspenso el registro de la prórroga.

El día 11 de Febrero se reúne con carácter extraordinario el CGE para tratar las alegaciones a la D.G. de Trabajo. CCOO y UGT se apoyan en su mayoría en el CGE con el fin de aprobar sus alegaciones conjuntas y camuflar así su exclusiva responsabilidad. El SCF les recuerda que la antes mencionada resolución afecta únicamente a CCOO y UGT, como firmantes de la prórroga.

Con fecha de hoy se recibe la **resolución definitiva de la DGT**, en la que se insta a rehacer la negociación, de tal manera que sea la Comisión Negociadora del Convenio y no la Paritaria la que adopte el acuerdo de prórroga. Se subsanará así un defecto de forma donde CCOO y UGT pretendían arrogarse, a través de la Comisión Paritaria, atribuciones que no les corresponden.

Una vez más, la autoridad laboral nos da la razón frente a las manipulaciones del rodillo sindical. Razones como ésta, entre otras, llevaron al SCF a no firmar la prórroga.

TAMBIÉN EN EL FRENTE JURÍDICO, EL SCF EN PRIMERA LÍNEA**Avda. Ciudad de Barcelona, 10 - Sótano 1 - 28007 - MADRID****Tel.: 91 467 67 70 - 661 29 20 16 - 998054 - 165386/87/88/89****Fax Exterior: 917 74 53 92 - Fax Interior: 165392 - www.scf.es - scf@scf.es**